



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
C7M0004**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO NÚMERO **C7M0004** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS RECEPTORES SATELITALES FIJOS INSTALADOS Y PORTÁTILES, INCLUYE EL SUMINISTRO DE LA SEÑAL DE ALERTAMIENTO SÍSMICO SATELITAL LA CUAL DEBERÁ DE SER COMPATIBLE CON LOS EQUIPOS EXISTENTES DE LA MARCA SKYALERT”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA **SKYALERT DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**” REPRESENTADA POR **JOSÉ ALEJANDRO CANTÚ SEGURA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 12 de enero de 2017 “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-019GYR019-E313-2016**, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017; en el cual establecieron, un presupuesto susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$1,050,520.00 (UN MILLÓN CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- II.- En la Cláusula “Vigésima” del contrato principal, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato principal, “**LAS PARTES**” convinieron las especificaciones técnicas y cantidades totales de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente instrumento jurídico, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062509 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000003201-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 30 de octubre de 2017, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que **cuente “EL INSTITUTO”** conforme al presupuesto de egresos de la federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para el ejercicio fiscal 2018, sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
C7M0004

I.2.- Con oficio número 09 53 61 14C1/12851 de fecha 21 de diciembre de 2017, el Titular de la División de Inmuebles Centrales de “EL INSTITUTO”, en su calidad de administrador del contrato, solicitó a “EL PROVEEDOR” su anuencia para celebrar el presente convenio a fin de ampliar el monto del contrato principal, así como el plazo y la vigencia del mismo documento que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 53 38 14CO/13025 de fecha 27 de diciembre de 2017, el Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de “EL INSTITUTO”, solicitó a la Titular de la Coordinación de Técnica de Planeación y Contratos la elaboración del presente convenio modificatorio con el objeto de incrementar el monto del contrato principal en un 19.747364% (diecinueve punto siete, cuatro, siete, tres, seis, cuatro por ciento) equivalente a la cantidad de **\$207,450.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, asimismo se hace necesario modificar la vigencia del servicio y la contractual del 1 de enero de 2017 al 28 de febrero del 2018, documento que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de “EL INSTITUTO”, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de ampliar la vigencia del servicio y del contrato principal hasta el 28 de febrero de 2018, así como incrementar el monto del contrato principal de acuerdo a lo siguiente:

Monto del incremento sin IVA	Porcentaje de incremento
\$207,450.00	19.747364%

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 22 de diciembre de 2017, manifestó su conformidad para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando ampliar el plazo y vigencia del contrato, así como incrementar el monto del contrato principal, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el contrato principal.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando sus servicios a “EL INSTITUTO” en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar el precio, las características y especificaciones del servicio acordado.

III.- Declaran conjuntamente “LAS PARTES” por conducto de sus respectivos representantes legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
C7M0004

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en ampliar la vigencia del servicio y del contrato principal, por el periodo comprendido del 1 de enero al 28 de febrero de 2018, así como incrementar el monto, establecido en las Cláusulas Segunda, Cuarta y Quinta del contrato principal, de conformidad con el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación contractual citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en modificar las Cláusulas Segunda, Cuarta y Quinta del contrato principal para quedar redactadas de la siguiente forma:

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente Contrato **“EL INSTITUTO”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** la cantidad de **\$1,257,970.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente Contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La prestación del servicio objeto del presente contrato tendrá una vigencia a partir del 1 de enero de 2017 y hasta el 28 de febrero del 2018.

QUINTA.- VIGENCIA.- **“LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato iniciará a partir del 12 de enero de 2017 y hasta el 28 de febrero del 2018.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incremente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
C7M0004

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **29 de Diciembre de 2017** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
SKYALERT DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.

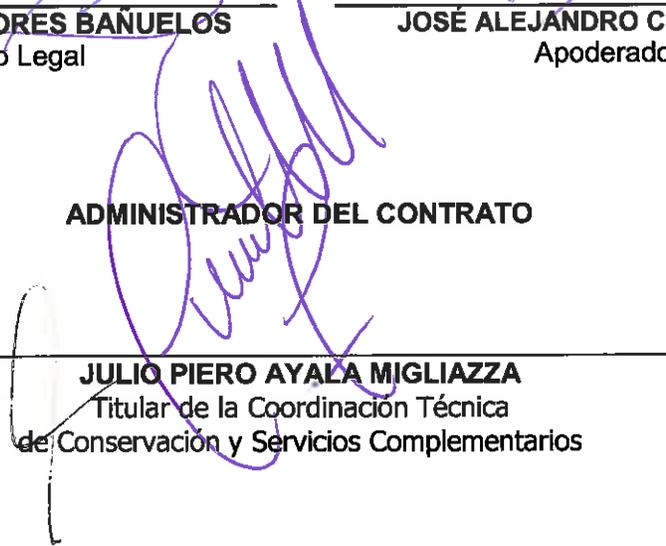


JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal



JOSÉ ALEJANDRO CANTÚ SEGURA
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



JULIO PIERO AYALA MIGLIAZZA
Titular de la Coordinación Técnica
de Conservación y Servicios Complementarios


AA/POA/RA/IV



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
C7M0004

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGR
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000003201-2018

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

14C000 CT Conservación Serv Complementa

Concepto: OFICIO No. 10501 RECIBIDO EL 27/OCT/2017 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS EQUIPOS RECEPTORES DE ALERTAMIENTO SÍSMICO INSTALADOS, INCLUYE SUMINISTRO DE LA SEÑAL DIGITAL LA CUAL DEBERÁ SER COMPATIBLE CON SKYALERT"

Fecha Elaboración: 30/10/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,450,000.00
Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2,450.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBILIDAD (en miles de pesos)											
55,973.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
[Signature]
Lic. Jessica Miranda Vega
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2018. Clave: 6170-009-001



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
C7M0004

ANEXO 2

“REQUERIMIENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

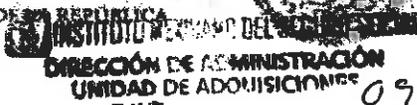
EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 9 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

(Handwritten signatures in blue ink)



MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

09:30

★ 28 DIC 2017 ★
C/4 Anexos
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, 27 DIC 2017
Oficio Número 09 53 38 14C0/ 13025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ingeniera
Emmy Loou Vázquez Torres
Titular de la Coordinación Técnica
de Planeación y Contratos
Presente

Por instrucciones del Licenciado Luis Guillermo Ibarra Garrido, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, me permito solicitar a usted, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de llevar acabo la elaboración del convenio modificatorio número 1 (uno) al Contrato **C7M0004**, celebrado con la empresa denominada **"SKYALERT DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V."**, cuyo objeto es el servicio de **"Mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos receptores satelitales fijos instalados y portátiles, incluye el suministro de la señal de alertamiento sísmico satelital, la cual deberá de ser compatible con los equipos existentes de la marca Skyalert"**; lo anterior con objeto de modificar en un 19.747364% (diecinueve punto siete, cuatro, siete, tres, seis, cuatro por ciento) el monto original, plazo del servicio y la vigencia contractual (ambas al 28 de febrero de 2018) del instrumento jurídico en mención, contenidos en las Cláusulas Segunda, Cuarta y Quinta, respectivamente, de conformidad con lo previsto en la Cláusula Vigésima, que a la letra dice:

"VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por las partes en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello".

096088



13025

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Para soportar la presente solicitud, me permito adjuntar la siguiente documentación:

- Original de la justificación que da sustento al convenio **modificatorio**;
- Copia simple del oficio número 09 53 61 14C1/12851, de fecha 21 de diciembre de 2017, mediante el cual el Titular de la División de Inmuebles Centrales, solicitó la aceptación del representante legal de la empresa **"SKYALERT DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V."**, para modificar en un 19.747364% (diecinueve punto siete, cuatro, siete, tres, seis, cuatro por ciento) el monto original, plazo del servicio y la vigencia contractual del Contrato número **C7M0004**;
- Copia simple del escrito, de fecha 22 de diciembre de 2017, mediante el cual el Representante Legal de la empresa **"SKYALERT DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V."**, otorgó su anuencia para celebrar el convenio modificatorio número 1 (uno) al Contrato **C7M0004**;
- Copia simple del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000003201-2018, por la cantidad de **\$2,450,000.00** (dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,
El Titular de la Coordinación Técnica

Lic. Julio Piero Ayala Migliazza

Con copia para:

- Mtro. Pedro Rangel Magdaleno.- Titular de la Unidad de Administración.
- Lic. Luis Guillermo Ibarra Garrido.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Lic. Julio Piero Ayala Migliazza.- Coordinador Técnico de Conservación y Servicios Complementarios.
- Lic. Sergio Traconis Rodríguez.- Titular de la División de Planeación y Seguimiento Presupuestal.

Anexos: 08 hojas

JPAM/STB/RCH/IMAC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

CONVENIO MODIFICATORIO No. 01
CONTRATO N° C7M0004

Criterios que dan sustento al convenio modificatorio número 1 (uno), del contrato número **C7M0004** formalizado con "El proveedor" **SkyAlert de México, S.A.P.I. de C.V.**, cuyo objeto es la prestación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos receptores satelitales fijos instalados y portátiles, incluye el suministro de la señal de alertamiento sísmico satelital la cual deberá de ser compatible con los equipos existentes de la marca Skyalert".

Fundamento Legal

La presente justificación del convenio modificatorio tiene su fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 del Reglamento de la citada Ley.

Justificación

Con fecha **28 de diciembre de 2016**, la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, llevó a cabo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-E313-2016**, para la prestación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos receptores satelitales fijos instalados y portátiles, incluye el suministro de la señal de alertamiento sísmico satelital la cual deberá de ser compatible con los equipos existentes de la marca Skyalert", por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, adjudicándose el contrato a la empresa **Skyalert, de México, S.A.P.I. de C.V.**, por un importe de **\$1'050,520.00 (UN MILLÓN CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, suscribiendo al efecto el contrato de prestación de servicios número **C7M0004**.

Que toda vez que este servicio requiere la continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal 2017, pues resulta indispensable para no interrumpir la operación regular del Instituto, es procedente llevar a cabo la ampliación del monto estipulado en su cláusula segunda, en un **19.747364%** (diecinueve punto siete, cuatro, siete, tres, seis, cuatro por ciento) implicando un incremento de **\$207,450.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado; asimismo se hace necesario modificar la vigencia del servicio y la contractual del 1 de enero de 2017 al 28 de febrero del 2018, por lo que es procedente realizar la

ANEXO
ANEXOS
ANEXOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

CONVENIO MODIFICATORIO No. 01
CONTRATO N° C7M0004

modificación del contrato de prestación de servicios número **C7M0004**, en razón de lo siguiente:

Atento a lo expuesto, y con base en lo establecido en la Cláusula Vigésima del mencionado contrato, que a la letra dice:

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"** lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por las **"PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

Por lo anterior es procedente modificar las **CLÁUSULAS SEGUNDA, CUARTA** (segundo párrafo) y **QUINTA** del contrato primigenio, como a continuación se indica:

DICE:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad total de **\$1'050,520.00 (UN MILLÓN CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

CONVENIO MODIFICATORIO No. 01
CONTRATO N° C7M0004

conformidad con los precios unitarios establecidos en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La prestación del servicio objeto del presente contrato tendrá una vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Lo anterior conforme lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento...

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato iniciará a partir del 12 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017.

DEBE DECIR:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato iniciará a partir del 12 de enero y hasta el 28 de febrero de 2018.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad total de **\$1'257,970.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M. N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los

ANEXOS
CONTRATO

Handwritten signature in blue ink, consisting of a large loop at the top and a vertical line extending downwards, ending in a small flourish.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

CONVENIO MODIFICATORIO No. 01
CONTRATO N° C7M0004

precios unitarios establecidos en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO.- *La prestación del servicio objeto del presente contrato tendrá una vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 28 de febrero de 2018.*

En razón de lo expuesto, la procedencia del convenio modificatorio se encuentra debidamente fundado y motivado, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, máxime que se solicitó la anuencia para su celebración a “**EL PROVEEDOR**”, quien manifestó su conformidad en la suscripción del mismo, en los mismos términos pactados en el contrato primigenio; en ese sentido, se justifica la modificación contenida en el cuerpo de los presentes criterios, pues además se cuenta con el dictamen de disponibilidad presupuestal previo correspondiente, para su formalización.

El presente se elabora en la Ciudad de México, a los 21 días del mes de diciembre de 2017.

Por el Área Técnica y
Administrador del contrato

Marco Antonio Díaz Aguilar

Titular de la División de Inmuebles Centrales

MÉXICO D.F. A 22 DE DICIEMBRE DE 2017

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Marco A. Díaz Aguilar
Titular de la División de Inmuebles Centrales
PRESENTE

En respuesta a su atenta solicitud de fecha 21 de diciembre del año en curso, en donde se solicita la conveniencia para proceder a la formalización de un convenio modificatorio expongo lo siguiente:

El suscrito Lic. José Alejandro Cantú Segura a nombre y representación de SkyAlert de México, S.A.P.I. de C.V., no tiene ningún inconveniente para que se proceda a la formalización del convenio modificatorio del contrato **C7M004**, cuyo objeto es el "servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los equipos receptores satelitales fijos instalados y portátiles, incluye el suministro de la señal de alertamiento sísmico satelital la cual deberá de ser compatible con los equipos existentes de la marca SkyAlert" cuya vigencia es del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017, solo para el universo solicitado, por lo cual nos ponemos a su órdenes para la formalización del documento que conforme a derecho procede.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

RECEBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

ATENTAMENTE


José Alejandro Cantú Segura
Representante Legal

SKYALERT DE MEXICO SAPI DE CV

Privada Canaima 12, Torre 2, Piso 2, Oficina 2, Col. La Loma,
Tlalneantla de Baz, Estado de México, C.P. 54060.

© 2019

MÉXICO DF A 22 DE DICIEMBRE DE 2017

**SkyAlert DE México S.A.P.I. de C.V.
PRESENTE**

Propuesta económica para el convenio modificatorio del contrato C7M0004, cuyo objeto es el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los equipos receptores satelitales fijos instalados y portátiles, incluye el suministro de la señal de alertamiento sísmico satelital la cual deberá de ser compatible con los equipos existentes de la marca Skyalert" cuya vigencia es del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017

Concepto	Unidad	Cantidad	F.U.	Total
Mantenimiento a equipo P (edificio)	Equipo	30	\$ 85,00	\$ 145,00
Mantenimiento a equipo P (estatorio)	Equipo	21	\$ 2,95,00	\$ 61,00
				\$ 207,450.00

El plazo se amplía hasta el 28 de febrero del 2018 y el monto a incrementar corresponde a un 19.747364% lo que equivale a un importe de \$207,450.00, el cual corresponde a realizar el mantenimiento a los equipos y sistemas anteriormente señalados dentro del contrato en comento.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


José Alejandro Cantú Segura
Representante Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SKYALERT DE MEXICO SAPI DE CV

Privada Canaima 12, Torre 2, Piso 2, Oficina 2, Col. La Loma, Tlalneapantla de Baz, Estado de México, C.P. 54060

100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200

10

SM TEXTO
OLXEL MS



"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

21-12 Ciudad de México, 21 DIC 2017

12851 Oficio Núm. 09 53 61 14C1/ 12851

José Alejandro Cantú Segura
Apoderado Legal
SkyAlert de México, S.A.P.I. de C.V.
Av. De la Vialidad de la Barranca número 6, piso 4,
Interior 1, Colonia Valle de las Palmas, C.P. 52787
Huixquilucan, Estado de México.
Presente

RECIBI ORIGINAL
21/12/17

M

Como es de su conocimiento con fecha **12 de enero de 2017**, se suscribió el contrato número **C7M0004**, cuyo objeto es la prestación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos receptores satelitales fijos instalados y portátiles, incluye el suministro de la señal de alertamiento sísmico satelital la cual deberá de ser compatible con los equipos existentes de la marca Skyalert, cuyas características y especificaciones se describen en el anexo 2 (dos) del contrato en comento, citando en la **Cláusula Vigésima** lo siguiente:

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

Atento a lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que la aplicación de la cláusula en comento, consistirá en la ampliación del monto por un **19.747364%** (diecinueve punto siete, cuatro, siete, tres, seis, cuatro por ciento) implicando un incremento por un importe de **\$207,450.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), asimismo se modificará la vigencia del mismo del 1 de enero de 2017 al 28 de febrero del 2018.

Es el caso, que en cumplimiento a las obligaciones encomendadas al Instituto Mexicano del Seguro Social, y en razón de existir la necesidad de administrar en forma correcta y expedita el servicio mencionado en el primer párrafo del presente, solicito a usted se sirva manifestarse respecto a la conveniencia para proceder a la formalización del convenio modificatorio respectivo, en la inteligencia que de contar con su anuencia, se presente en la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, sita en Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700 en esta Ciudad Capital, con el propósito de formalizar e documento que conforme a derecho procede.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE PERSONA FÍSICA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
UNIDAD DE CONTRATOS



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

Marco Antonio Díaz Aguilar

Copia para:

- Lic. Luis Guillermo Ibarra Garrido.- Coordinador de Conservación y Servicios Generales.
- Lic. Sergio Traconis Rodríguez -- Titular de la División de Planeación y Seguimiento Presupuestal.

MADA/DPG

2/2